

1. NORMATIVA

- **Constitución Política de Colombia – Art. 15 (Habeas Data y privacidad).** Base de todo tratamiento de datos personales, incluido el de salud.
- **Ley 2300 de 2023 (“No molestar”).** Regula contacto, canales y horarios para gestiones comerciales/cobranza y uso de datos de contacto de consumidores. Relevante para comunicaciones a usuarios/pacientes y titulares de datos.
- **Ley 2015 de 2020 (Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica – IHCE).** Define sujetos obligados, custodia de la historia clínica y lineamientos de interoperabilidad. Crítica para políticas de HCE en una E.S.E.
- **Ley 1751 de 2015 (Estatutaria de Salud).** Reconoce el derecho fundamental a la salud e impone deberes sobre confidencialidad de la información clínica.
- **Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Acceso a la Información Pública).** Define excepciones por datos personales/ sensibles en entidades públicas.
- **Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales – estatutaria).** Marco general de tratamiento de datos, categorías especiales (sensibles) y transferencias internacionales.
- **Ley 1266 de 2008 (Habeas Data financiero y similares).** Aplica cuando se traten datos de naturaleza financiera/crediticia, propia de talento humano, proveedores, etc.
- **Ley 23 de 1981 (Ética Médica).** Define la historia clínica como documento privado y sometido a reserva.
- **Decreto 255 de 2022 (MinCIT).** Reglamenta **Normas Corporativas Vinculantes (BCR)** para transferencias internacionales de datos; adiciona sección al **Decreto 1074 de 2015**. Útil si hay flujos internacionales (telemedicina, nubes fuera de Colombia, proveedores).
- **Decreto 090 de 2018 (MinCIT).** Ajusta obligaciones y calendarios del **Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD)** en el DUR 1074/2015.
- **Decreto 1074 de 2015 (DUR Comercio, Industria y Turismo).** Compila la reglamentación de la Ley 1581 (p. ej., lo desarrollado por el **Decreto 1377 de 2013** y el **Decreto 886 de 2014** sobre RNBD).
- **Decreto 1377 de 2013.** Reglamenta parcialmente la Ley 1581 (autorizaciones, avisos, transferencias, etc.); hoy está compilado en el DUR 1074/2015.
- **Decreto 886 de 2014.** Reglamenta el art. 25 de la Ley 1581 relativo al RNBD (inscripción/actualizaciones ante la SIC).
- **Decreto 1081 de 2015 (DUR Presidencia).** Reglamenta Ley 1712/2014 sobre transparencia y precisa límites de acceso a datos personales en poder de sujetos obligados (art. 2.1.1.4.1.1 y 2.1.1.4.1.2).
- **Decreto 780 de 2016 (DUR Salud).** Compila normas del sector salud, incluyendo reglas de acceso y reserva de la historia clínica en el SGSSS.
- **Resolución 866 de 2021 (MinSalud).** Desarrolla la IHCE: define datos clínicos relevantes y estándares de interoperabilidad; clave para alineación con Ley 2015/2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
El Área Administrativa de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

POL-35-V4

- **Resolución 839 de 2017 (MinSalud).** Lineamientos de gestión de la historia clínica; incluye disposiciones sobre conservación y eliminación conforme a TRD.
- **Resolución 2346 de 2007 y Resolución 1918 de 2009 (MinProtección Social).** Reglas para historia clínica ocupacional (salud laboral), pertinente para talento humano de la E.S.E.
- **Resolución 1995 de 1999 (MinSalud).** Norma base de historia clínica: naturaleza, contenido, custodia, acceso y reserva.
- **Circular Externa 002 de 2024 (SIC):** Lineamientos sobre tratamiento de datos personales en sistemas de IA (roles, medidas, evaluaciones de riesgo, etc.). Útil para analítica/IA aplicada a salud.
- **Documentación/criterios sobre cookies (SIC).** Recomendaciones sobre avisos y consentimiento para cookies (aplica a portales web de la E.S.E.

2. ALINEACIÓN CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, se articula directamente con la Plataforma Estratégica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur desde:

Misión: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido, con vocación de docencia y servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

Visión: Consolidarnos en el año 2028, como una Empresa Social del Estado referente a nivel nacional en la Prestación de Servicios de Salud con MÁS Bienestar, con estándares superiores de calidad, líderes en docencia, con avances significativos en investigación, sostenibilidad financiera y ambiental; manteniendo un enfoque incluyente, diferencial y multicultural que promueva la intersectorialidad aportando al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios, familias y comunidad urbana y rural.

Objetivos Estratégicos

Estratégico Nro. 3: Enfoque a la Gestión y Desempeño – SOGC – Procesos y Procedimiento – Innovación – Tecnología – Sistemas De Información justificación: Esta política permite proteger los sistemas de información, los datos personales y la infraestructura tecnológica que soportan los procesos administrativos y asistenciales. Al implementar controles de ciberseguridad, gestión de accesos, respaldo de información y medidas contra incidentes digitales, se garantiza la continuidad operativa, la confianza institucional y la integridad de los servicios prestados, aspectos esenciales para un soporte institucional robusto, seguro y alineado con la transformación digital del sector salud.

Valor asociado a la Política

Responsabilidad:

Entendido como el compromiso de actuar con diligencia, rigor y conciencia institucional en el uso, protección y gestión de la información digital. La responsabilidad de cada servidor público frente a los activos tecnológicos y los datos institucionales es clave para garantizar la seguridad, la continuidad de los servicios y la confianza de la ciudadanía en los sistemas de salud. Este valor impulsa una cultura organizacional que previene incidentes, protege los derechos de los titulares de la información y asegura la trazabilidad institucional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

POL-35-V4

3. ENUNCIADO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete en velar por el cumplimiento de la garantía constitucional de protección a la intimidad personal y familiar de los grupos de valor en el marco de su relación con la entidad, estableciendo instrumentos y controles expeditos de cara a dar un tratamiento adecuado a la información.

4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Establecer los criterios para la adecuada recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, captación, grabación, transmisión, conservación de los datos personales tratados por la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y demás normas consecuentes a la protección de datos.

5. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La política cubre, sin excepción, a todos los procesos de la Entidad y se aplicará a todas las bases de datos y/o archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, considerada como responsable y/o encargada del tratamiento de los datos.

6. DEFINICIONES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Calidad del dato: El dato personal sometido a tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. Cuando se esté en poder de datos personales parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, deberá abstenerse de someterlo a Tratamiento, o solicitar a su Titular la completitud o corrección de la información.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

POL-35-V4

Encargado del Tratamiento: Persona Natural o Jurídica, Pública o Privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Habeas Data: Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Responsable del Tratamiento: Persona Natural o Jurídica, Pública o Privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Seguridad Informática: se refiere a la protección de sistemas, redes, y datos contra amenazas, ataques o accesos no autorizados, mediante la implementación de medidas y controles para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Seguridad Información: se refiere a la implementación de medidas y prácticas destinadas a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos. Implica salvaguardar la información contra accesos no autorizados, modificaciones indebidas y pérdida accidental o intencional, asegurando la continuidad y fiabilidad de los sistemas informáticos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Información digital: Toda aquella información que es almacenada o transmitida por medios electrónicos y digitales como el correo electrónico u otros sistemas de información.

7. DESARROLLO

El tratamiento y protección de datos personales que realizará la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E será el de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir, según corresponda, los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás regulaciones relacionadas con las siguientes finalidades:

a) La Subred Sur realiza el tratamiento de Datos Personales en ejercicio propio de sus funciones legales y para el efecto no requiere la autorización previa, expresa e informada del Titular. Sin embargo, cuando no corresponda a sus funciones deberá obtener la autorización por medio de un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitio web, o también de manera verbal o telefónica o en cualquier otro formato que permita su posterior consulta a fin de constatar de forma inequívoca que sin el consentimiento del titular los datos nunca hubieran sido capturados y almacenados en medios electrónicos o físicos. Así mismo se podrá obtener por medio de conductas claras e inequívocas del Titular que permitan concluir de una manera razonable que este otorgó su consentimiento para el manejo de sus Datos Personales.

b) la Subred Sur solicitará la autorización a los Titulares de los datos personales y mantendrá las pruebas de ésta, cuando en virtud de las funciones de promoción, divulgación y capacitación, realice invitaciones a charlas, conferencias o eventos que impliquen el Tratamiento de Datos Personales con una finalidad diferente para la

cual fueron recolectados inicialmente.

c) En consecuencia, toda labor de tratamiento de Datos Personales realizada en la Subred Sur deberá corresponder al ejercicio de sus funciones legales o a las finalidades mencionadas en la autorización otorgada por el Titular, cuando la situación así lo amerite. De manera particular, las principales finalidades para el tratamiento de Datos Personales que corresponde a la Subred Sur desarrollar en ejercicio de sus funciones legales se relacionan con los siguientes tramites:

- Solicitud de Historia Clínica.
- Solicitud de Ordenes Médicas.
- Solicitud de entes de Control Contratos OPS.

d) El Dato Personal sometido a tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. La Subred Sur mantendrá la información bajo estas características siempre y cuando el titular informe oportunamente sus novedades.

e) Los Datos Personales solo serán tratados por aquellos funcionarios de la Subred Sur que cuenten con el permiso para ello, o quienes dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades o por los encargados.

f) La Subred Sur autorizará expresamente al Administrador de las bases de datos para realizar el tratamiento solicitado por el titular de la información.

g) La Subred Sur no hará disponibles Datos Personales para su acceso a través de Internet u otros medios masivos de comunicación, a menos que se trate de información pública o que se establezcan medidas técnicas que permitan controlar el acceso y restringirlo solo a las personas autorizadas por ley o por el titular.

h) Todo Dato Personal que no sea Dato Público será confidencial, aun cuando la relación contractual o el vínculo entre el Titular del Dato Personal y la Subred Sur haya finalizado. A la terminación de dicho vínculo, tales Datos Personales deben continuar siendo Tratados de acuerdo con lo dispuesto por Manual de Archivo y Retención Documental.

i) Cada área de la Subred Sur debe evaluar la pertinencia de anonimizar los actos administrativos y/o documentos de carácter público que contengan datos personales, para su publicación.

j) El Titular, directamente o a través de las personas debidamente autorizadas, podrá consultar sus Datos Personales en todo momento y especialmente cada vez que existan modificaciones en las Políticas de tratamiento de la información.

k) Los Datos Personales solo podrán ser tratados durante el tiempo y en la medida que la finalidad de su tratamiento lo justifique.

l) La Subred Sur será más rigurosa en la aplicación de las políticas de tratamiento de la información cuando se trate del uso de datos personales de los niños, niñas y adolescentes asegurando la protección de sus derechos fundamentales.

m) La Subred Sur podrá intercambiar información de Datos Personales con autoridades gubernamentales o públicas tales como autoridades administrativas, de impuestos, organismos de investigación y autoridades judiciales, cuando la soliciten en ejercicio de sus funciones.

n) Cuando exista un encargado del tratamiento de información de datos personales, se exigirá que, en todo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S.M.E.U.
Sistema Integrado de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

POL-35-V4

momento, se respeten las condiciones de seguridad y confidencialidad de la información del titular establecidas por la Subred Sur.

ñ) La Subred Sur se compromete a implementar y mantener medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos personales contra accesos no autorizados, pérdida, divulgación, alteración o destrucción no autorizada. Estas medidas incluirán, entre otras, controles de acceso físico y lógico, cifrado de datos. La Subred Sur velará por cumplir con estándares y buenas prácticas reconocidas en materia de seguridad de la información.

8. NIVELES DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A partir de las líneas de defensa establecidas dentro del Modelo integrado de Planeación y Gestión, se define las siguientes responsabilidades con respecto a la gestión, seguimiento y evaluación:

Línea Estratégica: A cargo de la Gerencia, define el Marco General de la Política y supervisa su cumplimiento.

Primera línea de defensa: Jefe sistemas de información TICS, su rol principal es divulgar e implementar la política de tratamiento y protección de datos personales, realizar seguimiento a las acciones definidas desde el autocontrol.

Segunda línea de defensa: Oficina Asesora de Desarrollo institucional, su rol principal es realizar el monitoreo a la implementación de la política, medición de indicadores, evaluar la implementación de las estrategias y gestión de la primera línea.

Tercera línea de defensa: A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.

9. INDICADORES

OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	INDICADOR DE EVALUACIÓN		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Cumplir las exigencias de la normatividad vigente en materia de Protección de Datos Personales, así como a cualquier exigencia originada en el principio de responsabilidad demostrada (accountability).	Cumplir al 100% con las solicitudes realizadas por los titulares de datos personales para acceder, rectificar, actualizar o suprimir su información.	Porcentaje de base de datos para el tratamiento de Datos Personales en la vigencia	Total de solicitudes recibidas / Número de solicitudes gestionadas	Anual



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Secretaría de Salud de Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

POL-35-V4

10. PUNTO DE CONTROL

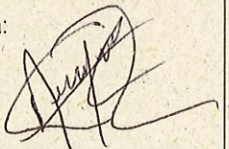
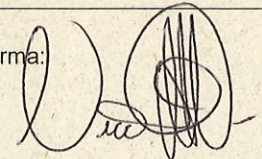
Realizar seguimiento y/o evaluación de manera trimestral.
Plan Operativo del proceso.

11. RESPONSABLE

Oficina de Sistemas de la información TICS.

12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	19/07/2019	Creación del Documento versión inicial.
2	26/07/2021	Actualización Plataforma Estratégica – Lineamientos e indicador.
3	11/12/2023	Actualización Normativa, Definiciones, Desarrollo de la política e indicador.
4	18/08/2026	Actualización de normatividad y articulación con la Plataforma Estratégica 2024-2028.

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Andrés Felipe Cubillos García	Nombre: Julio Andrés Sánchez Sánchez	Nombre: Nicolas Suárez Casallas	Nombre: Viviana Marcela Clavijo
Cargo: Profesional Especializado Seguridad Informática	Cargo: Jefe Oficina Sistemas de Información TICS	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional	Cargo: Gerente
Fecha: 18/08/2026	Fecha: 18/08/2026	Fecha: 20/08/2026	Fecha: 20/08/2026
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 